



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 19 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para su trámite. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00198-00
Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: Genoveva Varela Gutiérrez
Causante: María Elena Gutiérrez de Varela
Auto: 0067

Como quiera que en el plenario obra el registro civil de defunción del señor Uriel Varela Gutiérrez, se impone ordenar el emplazamiento de sus herederos indeterminados, para que comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos.

Entretanto, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora allegó copia de la cédula y del registro civil de nacimiento del señor Jhonatan Steven Varela Martínez, se ordenará requerirlo para que, en el término de 20 días, manifieste si acepta o repudia la herencia que le fue deferida.

Por otro lado, dado que los señores Zenón María Varela Gutiérrez, Harold de Jesús Varela Gutiérrez y Daniel Alexander Borges Varela expresaron la forma como aceptaban la herencia y designaron un abogado para que los represente, se les reconocerá su calidad de herederos, con beneficio de inventario y se reconocerá personería al profesional del derecho por éstos designado.

Finalmente, en aras de continuar con el trámite procesal, se requerirá a la parte actora para que acredite la notificación de la señora Francia Edith Varela Gutiérrez del requerimiento ordenado en auto de apertura de la sucesión.

En virtud y merito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: Por secretaria procédase con la inclusión de los herederos indeterminados del señor Uriel Varela Gutiérrez en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para que, si a bien lo tienen, comparezcan a hacer valer sus derechos.

SEGUNDO: RECONOCER a los señores Zenón María Varela Gutiérrez, Harold de Jesús Varela Gutiérrez y Daniel Alexander Borges Varela como herederos de la causante María Elena Gutiérrez de Varela, personas que aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: RECONOCER al abogado Walter Humberto Ricci Arango, identificado con C.C. 16.629.731 y Tarjeta Profesional No.48.393 del CSJ,



como apoderado de los señores Zenón María Varela Gutiérrez, Harold de Jesús Varela Gutiérrez y Daniel Alexander Borges Varela.

CUARTO: REQUERIR al señor Jhonatan Steven Varela Martínez para que, en el término de 20 días hábiles, contado a partir de su notificación, manifieste si acepta o repudia la herencia que le fue deferida, advirtiéndosele que su silencio será considerado como repudio.

QUINTO: REQUERIR a la parte demandante de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del CGP, para que en un término máximo de treinta (30) días, cumpla con la carga procesal que le corresponde, valga decir, el enteramiento de la señora Francia Edith Varela Gutiérrez del requerimiento realizado en auto de apertura de la sucesión.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 20 de enero de 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 514529475e2637c2cc63a491b2e5ac9c7611543ae80067f829c9e8904c525d9a

Documento generado en 19/01/2023 06:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>